

hacer las obras por Administracion ó darlas en destajo,
supuesto que su importe no obliga á realizarlos por sí-
basta.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

Ordenar al dueño
de la casa número
cuatro de la calle de
Brisperes haga de-
saparecer los retretes
y poro negro del si-
tio en que hoy están.

La Comisión de Beneficencia y Sanidad, á la
que pasó á informe por decreto de la Alcaldia el parte
dado por la Guardia Municipal de que en la casa nú-
mero cuatro de la calle de Brisperes, de la propiedad de
los herederos de Doña Encarnacion Marti, existe un
poro negro en la entrada de dicha casa, que despiden
mal olor, segun quejas dadas por los vecinos de la misma,
debe manifestar: que con el fin de dictaminar con verda-
dero conocimiento de causa, se acordó girar una visita de
inspeccion á la referida casa, designándose al efecto al
Vocal noveno Honoriente Alcalde Señor Santisteban, los
médicos Titulares Don Miguel Serrano Proca y Don
José Castillo Haysia, y al Arquitecto Titular, los que ma-
nifestaron previo reconocimiento, lo que aparece de los
informes unidos á este expediente. En su consecuencia
esta Comisión está en un todo conforme con el parecer
de dichos Señores ó sea ordenar al dueño de la casa de
que se trata, la pronta desaparicion de los retretes y poro
negro del sitio en que hoy están, construyéndose su depó-
sito con las condiciones debidas en el patio de la casa,
an' como los retretes con ventilacion directa del referido
patio, para cuya operacion entienda la Comisión ser
suficiente el plazo de quince dias que deberá darse al
propietario de la casa para la ejecucion de la indicada
obra, trascurrido el cual sin haberlo ejecutado el Ayun-
tamiento lo verificará á costa del propietario de la referi-
da casa, sin perjuicio de proceder á lo que haya lugar.

